

Rad No.: 25-240-111063

Barranquilla, 10/03/2025

Señor(a)
CELIDES MARTINEZ DE ACUÑA
Calle 6 No. 3 – 38
San Zenón (Mag)

Contrato: 66406660

Asunto: Apertura de etapa probatoria.

En respuesta a la comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 18 de febrero de 2025, radicada bajo el No. 25-003836, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 6 No. 3 – 38 de San Zenón de Magdalena, a nombre de CELIDES MARTINEZ DE ACUÑA, nos permitimos informarle que, debido a que resulta necesario realizar una visita técnica para verificar la instalación del servicio de gas natural, con fundamento en el artículo 254 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el término para contestar su petición será ampliado para efectos de la práctica de dicha revisión, conforme a lo que disponen el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, le indicamos que la etapa probatoria vencerá el día **31 de marzo de 2025.**

La práctica de la prueba resulta necesaria para esclarecer los hechos objeto de la petición por: 1. Su conduencia, ya que la petición se sustenta en la realización de la revisión de la instalación del servicio, siendo indispensable visitar el citado predio para corroborar tal situación; 2. Su pertinencia, debido a que la única forma de conocer el estado de la instalación de gas natural es a través de su inspección física; y, 3. Útil por cuanto permitirá determinar de manera concluyente el consumo facturado.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JÚBITZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS010/73
224007948